



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
SALA PRIMERA DE ORALIDAD
MAGISTRADO PONENTE: DR. JORGE IVÁN DUQUE GUTIÉRREZ

Medellín, nueve (9) de septiembre de dos mil trece (2013)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JUDITH FLOREZ MANRIQUE.
DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION
PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES -UGPP-
RADICADO: 05001-23-33-000-2013-00977-00.
INSTANCIA: PRIMERA

TEMA: Se requiere a la parte demandante.

En el presente proceso, la demanda fue admitida el treinta y uno (31) de julio de 2013 y observa el despacho que no se ha dado cumplimiento al Auto admisorio de la demanda, toda vez que la parte demandante, mediante escrito allegado el 21 de agosto de 2013 (visible a folios 84) presentó consignación realizada para efectos de cubrir gastos procesales y para notificar la parte demandante, haciendo caso omiso a lo señalado en el Auto admisorio con respecto al procedimiento para llevar a cabo dichas notificaciones.

Por lo anterior, se requiere a la parte demandante, a fin de que proceda al envío de las copias de la demanda y sus anexos a las entidades a notificar, por el correo 472 y aporte las correspondientes constancias, surtido lo cual se procederá a las notificaciones vía correo electrónico.

Finalmente, se dispone que por Secretaría se proceda a gestionar la devolución del dinero consignado por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

JORGE IVÁN DUQUE GUTIÉRREZ
MAGISTRADO